

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 18 de Agosto de 1960

Núm 187

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplencia, para amortización de empréstitos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carracedelo

Acordada por la Corporación de mi presidencia, la exacción municipal sobre ocupación de la vía pública y de las industrias ambulantes y callejeras y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Carracedelo, a 8 de Agosto de 1960.
El Alcalde, Delfín Pacios. 3103

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición y modificación de las distintas exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio económico de

1961, se halla de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean oportuno quien se crea con derecho a ello.

Rioseco de Tapia, 11 de Agosto de 1960.—El Alcalde, Francisco Díez Alvarez. 3114

Ayuntamiento de Valdefresno

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los aspirantes admitidos por este Ayuntamiento para tomar parte en la oposición de auxiliar administrativo convocada el 10 de Mayo próximo pasado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que el Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Miguel Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: D. Luis Aparicio, Oficial Mayor del Gobierno Civil, y D. Eliseo G. Arias, en representación del Profesorado.

Secretario: D. Matías Franco de Paz, Secretario de esta Corporación.

Se hace saber a todos los concur-

santes, que los exámenes tendrán lugar el día 9 de Septiembre próximo, en los locales de la Casa Consistorial, debiendo venir provistos de máquina de escribir, dando comienzo las pruebas a las diez horas del citado día.

Valdefresno, 13 de Agosto de 1960.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez. 3119

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para el arbitrio de arrastre y rodaje, tránsito de ganados por las vías municipales, bebidas espirituosas y alcoholes y arbitrio sobre carnes, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formulen contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

Quintana del Marco, 11 de Agosto de 1960.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 3115

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamiento para el año Forestal 1960-61

GANADO DE GRANJERÍA - SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los Pliegos de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953: (Véanse BB. OO. núms. 173, 175, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 185 y 186).

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TAMAJON Pta. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses			Mes	Día Mes						
531	Pedrosa del Rey.....	Pedrosa del Rey.....	1200	Lanar..... Vacuno....	163 112	2 1	163 112	1 2	163 112	3 2	163 112	3 3	15.672 15	Casa Concejo	Septiembre.	19 11
532	Salamón.....	Ciguera.....	200	Lanar..... Vacuno....	142 17	2 1	149 17	2 1	149 17	2 1	149 17	2 1	3.420 00	Id.	Id.	20 11
534	Idem.....	Las Salas	120	Lanar..... Cabrio....	141 48	2 2	141 48	2 2	141 48	2 2	141 48	2 2	4.728 15	Id.	Id.	22 11
535	Idem.....	Huelde.....	640	Lanar..... Cabrio....	131 17	3 3	131 17	1 1	131 17	3 3	131 17	3 3	4.702 50	Id.	Id.	23 11
537	Idem.....	Las Salas.....	220	Lanar..... Cabrio.... Asnal....	141 48 1	1 1 1	141 48 1	1 1 2	141 48 1	1 1 2	141 48 1	1 1 1	2.083 35	Id.	Id.	22 12
538	Idem.....	Ciguera.....	130	Lanar..... Vacuno.... Caballar .. Asnal....	149 17 1 5	1 1 1 2	149 17 1 5	1 2 1 2	149 17 1 5	1 2 1 2	149 17 1 5	1 1 1 2	3.619 50	Id.	Id.	20 12
539	Idem.....	Lois.....	200	Lanar..... Cabrio.... Vacuno.... Caballar ..	117 16 15 7	3 3 3 3	117 16 15 7	1 1 2 2	117 16 15 7	3 3 2 2	117 16 15 7	3 3 3 3	7.415 70	Id.	Id.	24 11
541	Idem.....	Valbuena (Ac.).....	550	Lanar..... Cabrio.... Vacuno.... Asnal....	103 19 18 2	3 3 3 2	103 19 18 2	1 1 2 2	103 19 18 2	3 3 2 1	103 19 18 2	3 3 3 1	6.594 90	Id.	Id.	26 11
542	Idem.....	Salamón.....	180	Lanar..... Cabrio.... Vacuno....	64 19 9	1 1 1	64 19 9	1 1 1	64 19 9	1 1 1	64 19 9	1 1 1	1.333 80	Id.	Id.	27 11
543	Valderrueda.....	Soto de Valderrueda.....	85	Lanar.....	169	2	169	1	169	2	169	1	2.873 00	Id.	Id.	19 11
544	Idem.....	Villacorta.....	1200	Lanar.....	473	3	473	2	473	2	473	2	8.987 00	Id.	Id.	20 11

545	Valderrueda.....	Caminayo.....	1400	Lanar..... Cabrio.....	185 33	2	185 33	1	1	185 33	3	3	6.438 15	Casa Concejo.....	Septiembre.	21 11
547	Idem.....	Villacorta.....	640	Lanar.....	473	1	473	2	2	473	1	1	5.203 00	Id.	Id.	20 12
548	Idem.....	Morgovejo.....	700	Lanar.....	139	1	139	2	2	139	2	2	2.376 90	Id.	Id.	22 11
549	Idem.....	Cegoñal.....	1400	Lanar.....	451	1	451	2	2	451	3	1	8.997 45	Id.	Id.	23 11
550	Idem.....	Morgovejo.....	3900	Lanar.....	200	1	200	1	1	200	2	2	3.420 00	Id.	Id.	22 12
551	Idem.....	Valderrueda.....	900	Lanar..... Cabrio.....	225 51	1 1	225 51	1 1	1	225 51	1 1	2	4.659 75	Id.	Id.	24 11
551	Idem.....	La Sota.....	900	Lanar..... Cabrio.....	343 71	1 1	343 71	1 1	1	343 71	1 1	2	6.911 25	Id.	Id.	25 11
552	Idem.....	Soto ..	700	Lanar.....	169	1	169	3	3	169	1	1	1.926 60	Id.	Id.	19 12
553	Idem.....	Valderrueda.....	800	Lanar..... Cabrio.....	225 51	1 1	225 51	1 1	1	225 51	1 1	1	3.727 80	Id.	Id.	24 12
553	Idem.....	La Sota.....	800	Lanar..... Cabrio.....	343 71	1 1	343 71	1 1	1	433 71	1 1	1	5.529 00	Id.	Id.	25 12
554	Vegamián.....	Ferrerías.....	8	Lanar..... Vacuno...	174 58	1 1	174 58	1 1	1	174 58	1 1	1	2.889 90	Id.	Id.	19 10
555	Idem.....	Utrero.....	190	Lanar..... Cabrio..... Vacuno...	226 11 11	1 1 1	226 11 11	1 1 1	1	226 11 50	1 1 1	2	5.392 20	Id.	Id.	20 11
556	Idem.....	Valdehuesa.....	130	Lanar..... Vacuno... Caballar... Asnal.....	158 11 3 2	2 1 1 1	158 11 3 2	1 1 1 1	1	158 11 3 2	2 2 2 2	2	4.619 85	Id.	Id.	21 11
557	Idem.....	Ferrerías.....	70	Lanar..... Vacuno...	174 53	1 1	174 53	1 1	1	174 53	1 1	1	2.804 40	Id.	Id.	19 11
558	Idem.....	Idem.....	40	Lanar..... Vacuno... Asnal.....	174 53 10	2 1 1	174 53 10	1 1 1	1	174 53 10	1 1 1	1	3.670 80	Id.	Id.	19 12
558	Idem.....	Valdehuesa.....	40	Lanar..... Vacuno...	158	1	158	1	1	158	1	1	1.727 10	Id.	Id.	21 12
559	Idem.....	Campillo.....	10	Lanar..... Vacuno...	132 20	1 1	132	1	1	20	1	1	1.778 40	Id.	Id.	22 11
560	Idem.....	Armada.....	270	Lanar..... Vacuno...	158 38	3 2	158	1	1	158 38	2 2	2	7.050 90	Id.	Id.	23 11
561	Idem.....	Vegamián.....	160	Lanar..... Cabrio... Vacuno...	220 6 20	2 1 2	220	1	1	220 6 30	2 1 2	3	5.164 20	Id.	Id.	24 11

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encamamiento y fallo es como sigue:

Señores don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César M. Burgos González, Magistrado; don Martín J. Rodríguez López, Magistrado; don Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; don Enrique Muñoz Pérez, Vocal.—En la ciudad de León, a doce de Julio de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número veintiuno de mil novecientos cincuenta y nueve, interpuesto por el Procurador Sr. Tejerina, en nombre y representación de D.^a Marciana Domínguez Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Campazas, de fecha 29 de Marzo, por el que el Ayuntamiento desestimó recurso de reposición contra otro de 22 de Febrero anterior, en virtud del cual se declaraba bien comunal el terreno ocupado por una zanja hecha para saneamiento de una finca de su propiedad, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador citado en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado, en la de la Corporación demandada.

Fallamos: Que sin entrar en el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos procedente la excepción de «cosa juzgada» y en su consecuencia, desestimar, por tal causa, el recurso interpuesto por D.^a Marciana Domínguez Fernández contra acuerdo de 29 de Marzo de 1959, del Ayuntamiento de Campazas, por el que se desestimó recurso de reposición contra otro de 22 de Febrero del mismo año, en virtud del cual se declaraba bien comunal el terreno ocupado por una zanja para saneamiento de una finca de su propiedad, sin hacer expresa mención de costas, antes bien declarando la gratuidad del recurso.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—C. Gutiérrez.—E. Muñoz.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V^o B.^o: El Presidente, G. F. Valladares. 3091

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número 2 de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Modesto García Díaz, vecino de esta capital, contra don Venancio García Mendaña, vecino de Santa Catalina de Somoza, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de su tasación, los bienes al último embargados, que se describen así:

1.—La cuarta parte proindiviso de una casa-vivienda en Astorga, a la carretera de Madrid-Coruña, número 23, con su huerta, todo lo cual linda: por la derecha, herederos de Pablo Alonso; por la izquierda, finca de D. Adolfo Alonso Manrique; por el fondo, Granja Experimental de la Diputación, y frente, dicha carretera. Valorada en doce mil pesetas dicha cuarta parte:

2.—La cuarta parte proindiviso de una casa-vivienda, situada en la travesía de San Pedro, número 5, que linda: por la derecha, calle de San Juan; por la izquierda, casa de Práxedes García, y por el fondo, Práxedes García y Francisca Mallo; frente, dicha travesía. Valorada esta cuarta parte en doce mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores: que para

tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 de referido avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, que podrán examinar los interesados, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, y el rematante los acepta, quedando subrogados en ellos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3124 Núm. 1017.—173,25 ptas.

Anulación de requisitoria

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de Manuel Vargas Suárez, por haber sido reducido a prisión. Sumario núm. 166 de 1951 sobre robo.

León, 11 de Agosto de 1960.—El Juez de Instrucción núm. 2, Carlos de la Vega Benayas. 3094

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Justo y Pasto.- Campillo

ANUNCIO

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad a Junta general, para el día 21 del corriente, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, si no concurriera suficiente número de partícipes en la primera, siendo ésta válida, cualquiera que fuere el número de asistentes, en el lugar de costumbre, casa Escuela del pueblo de Campillo.

ORDEN DEL DIA

- 1.^o Revisión de cuentas.
- 2.^o Renovación de repartos.
- 3.^o Nombramiento de Secretario.
- 4.^o Alcantarillado del agua de

Coso Llano.

5.^o Ruegos y presuntas.
Campillo, 11 de Agosto de 1960.—

Antonio Liébana Sierra.
3101 Núm. 1012.—60,40 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial